

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11100 *Notificaciones de resoluciones de expedientes por infracción administrativa en materia de pesca núm. 52-2015-1603, 24-25-27/2016-1603*

Dado que se ha intentado por los medios establecidos la notificación personal de la resolución de expedientes por infracción administrativa en materia de pesca, Ley 6/2013, de 7 de noviembre de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, y dado que no hay constancia en el expediente de su recepción por las personas interesada, de acuerdo con lo que dispone en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con este anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas que se indican a continuación, que se ha dictado resolución de expedientes sancionadores por presunta infracción cometida en materia de pesca, comunicándoles que la resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el presidente del Consell Insular d'Eivissa en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Así mismo, se les comunica que la sanción impuesta se deberá hacer efectiva dentro del período voluntario establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuese hábil, hasta el inmediatamente hábil siguiente..
- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil el inmediato siguiente..

El importe de la multa, se deberá pagar, todo indicando la siguiente referencia, Expediente sancionador PESCA 52/2015-1603, PESCA 24/2016-1603, PESCA 25/2016-1603, y PESCA 27/2016-1603 respectivamente, en cualquiera de las oficinas bancarias del Banco Mare Nostrum núm. de cuenta ES7104872028672000012208, o bien en la Tesorería del Consell Insular d'Eivissa (av. d'Espanya, 49 d'Eivissa) mediante dinero de curso legal o cheque conformado no nominativo a favor del Consell Insular d'Eivissa.

Transcurridos los plazos mencionados sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta, se procederá a su exacción por la vía de constreñimiento sobre el patrimonio del obligado al pago.

Eivissa, 2 de octubre de 2017

La secretaria técnica de Medi Ambient, Agricultura, Cultura, Educació, Patrimoni, Esports i Joventut
Maria Catalina Tur Torres

Anexo

Num. de expediente: 52/2015-1603

Presunto infractor: PESQUEROS PLAYAS DE ALTEA SL NIF núm. B03881612

Fecha de la resolución: 31/07/17

Precepto infringido: Sanción principal por la comisión de una infracción de carácter grave prevista en el artículo 113d de la Llei 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013) -modificada por la Llei 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Illes Balears (BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2014)-, en relación con el artículo 22 de esta Llei, así como con la Resolució del Conseller d'Agricultura, Medi Ambient i Territori de 27 de abril de 2015 por la cual se publica el censo de embarcaciones pesqueras en la modalidad de arrastre con puerto base en las Illes Balears (BOIB núm. 70 de 9 de mayo de 2015), por pescar la embarcación de arrastre "Pesquero Playa de Altea Segundo", folio y matrícula 3ª AT-5-1-94, el armador de la cual es la entidad "Pesqueros playa Altea S.L.", NIF B03881612, en la modalidad de arrastre, en las aguas interiores de las Illes Balears sin estar autorizada.

Cualificación de la infracción: Grave

Sanción: 2000€

Último domicilio: Av. Comunidad València 4, local 4, 3

Municipio: Altea - Valencia



Num. de expediente: 24/2016-1603

Presunto infractor: Sr. FRANCISCO JAVIER RIBAS CABAÑERO DNI núm. 47254797D

Fecha de la resolución: 22/08/17

Precepto infringido: Infracción de carácter grave prevista en el artículo 119b de la Llei 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013) -modificada por la Llei 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Illes Balears (BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2014)-, en relación con el artículo 2 y 3 del Decret 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014), por realizar la pesca recreativa sin la pertinente licencia administrativa de pesca.

Cualificación de la infracción: Grave

Sanción: 151€

Último domicilio: C/ Ctra. Des Cubells – Can Recó

Municipio: Sant Josep de Sa Talaia

Num. de expediente: 25/2016-1603

Presunto infractor: Sr. BENOIT ROL NIE núm. X2988113E

Fecha de la resolución: 22/08/17

Precepto infringido: Infracción de carácter grave prevista en el artículo 119f de la Llei 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013) -modificada por la Llei 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Illes Balears (BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2014)-, en relación con el artículo 10 del Decret 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014) y, con el artículo 15 del “Reglamento (CE) n.º 1967/2006 del Consejo de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo”, por capturar un mero de medida inferior a la reglamentaria.

Cualificación de la infracción: Grave

Sanción: 151€

Último domicilio: C/ Des Torrent 52, 1-2

Municipio: Puig d'en Valls – Santa Eulària

Num. de expediente: 27/2016-1603

Presunto infractor: Sr. MARCOS TUR PALERM DNI núm. 46957343Z

Fecha de la resolución: 22/08/17

Precepto infringido: Infracción de carácter grave prevista en el artículo 119g de la Llei 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013) -modificada por la Llei 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Illes Balears (BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2014)-, en relación con el artículo 11.3 del Decret 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014), por sobrepasar el límite de captura de pesca recreativa.

Cualificación de la infracción: Grave

Sanción: 151€

Último domicilio: Can Manyà 39

Municipio: Santa Gertrudis

